



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

RECIBIDO: 
DIA 24 MES 05 AÑO 12 HORA 11:20

Número Interno: 2414/12

Ordenanza N° 10.387/12

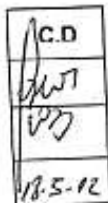
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHESIÓN, a los fines de la plena vigencia y aplicación en el ámbito de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor N° 24.240 y su modificatoria Ley Nacional N° 26.361 y de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley VII N° 22 (antes Ley N° 4.219), modificada por Ley VII N° 61, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, adhiere a las citadas Leyes Nacionales y Provinciales en los que fuere materia de competencia municipal y en especial en aquellas materias en las que se delega expresamente las facultades de control, vigilancia y juzgamiento de infracciones que se sometan a tratamiento en el marco de las citadas normas de consumo.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA SEPTIMA REUNIÓN, QUINTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 17 DE MAYO DE 2012.-




Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante